

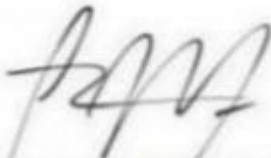
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0367.
Demandante: Bancolombia.
Demandado: Agrovicnart S.A.S. y otro

Visto el informe secretarial que antecede y como la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO elaborada por la parte actora no fue objetada durante el traslado, el Juzgado le IMPARTE APROBACION por la suma de \$1.266.965.449,32, con fecha de corte 31 de julio de 2019.

Dada la manifestación hecha por la apoderada de la parte actora, en la que su mandante prescinde del cobro judicial contra la sociedad Agrovicmart SAS, y siendo procedente de conformidad con la ley 1116, el despacho se abstiene de continuar el cobro ejecutivo contra la sociedad antes mencionada. En consecuencia, el proceso seguirá su curso, únicamente contra el demandado Víctor Francisco Feliciano Chavez.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
____ Hoy ____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario